Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061, FACULTADO EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN DIFERENTES ÓRGANOS (BOJA NÚM. 22, DE 2 DE FEBRERO DE 2022)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000324/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.

El objeto del contrato es el servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) con base en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 1/33

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, por superar el umbral previsto en el artículo 22 de la LCSP y no encontrarse entre los excluidos en el artículo 19 del mismo texto legal.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aereo medicalizado	60424120-3 Alquiler de helicópteros con tripulación
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO-Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	60424120-3 Alquiler de helicópteros con tripulación
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [] No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

[] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El objeto del presente contrato no se ha dividido en lotes por los siguientes motivos.

El ámbito de actuación de todos los helicópteros que integran la flota es el territorio de Andalucía, con independencia de la ubicación de la base de operaciones sin que exista una adscripción territorial concreta de cada unidad, procediéndose desde el centro de coordinación a la identificación del equipo aéreo más útil en función de disponibilidad y tiempo de desplazamiento hasta el lugar de recogida y destino del paciente, por lo que es necesario asegurar la homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, con líneas de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarización de modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

Asimismo, la ejecución por distintos operadores dificultaría la estandarización operativa en cuanto a protocolos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 2/33

de operación y de seguridad, afectando negativamente a la uniformidad en el abordaje de las emergencias. También se podrían producir dificultades en la integración tecnológica y de comunicaciones con diferentes sistemas de gestión de flotas, despacho y comunicación, que podría provocar retrasos en la transmisión de información crucial, como ubicación y estado de helicópteros disponibles.

La realización independiente de prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo también desde el punto de vista asistencial, dado que la configuración de la cabina asistencial y su equipamiento sanitario condiciona significativamente el trabajo de los profesionales durante la asistencia al paciente, de modo que la variabilidad de dicha configuración en los diferentes helicópteros supone una complejidad adicional a la hora de definir e implantar procedimientos y protocolos asistenciales que debe ser minimizada en lo posible en aras de la seguridad del paciente, en este caso, mediante el aseguramiento de una misma configuración y equipamiento, facilitando así la movilidad de aeronaves entre diferentes bases que son atendidas por un mismo contratista cuando resulte necesario por motivos operativos.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados se justifica por la optimización de recursos económicos y la reducción de costes que se deriva de sinergias que permiten aumentar la productividad y eficiencia de los recursos adscritos a los servicios contratados como servicios de mantenimiento de aeronaves, red de puntos de repostaje de combustible y dedicación de aeronaves de reserva, evitando la atomización del servicio y la ineficiencia económica que de ello se derivaría.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía (en adelante CES061) se organiza territorialmente en una Sede Central y ocho Servicios Provinciales, uno en cada provincia de Andalucía. Cada Servicio Provincial cuenta con un centro coordinador de urgencias y emergencias desde el que se coordina la atención a las demandas de asistencia sanitaria recibidas entre las que se encuentra la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes, así como el traslado de pacientes críticos entre centros sanitarios.

El "Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización" dispone que la cartera de servicios comunes de la prestación de atención de urgencia comprende, entre otros servicios, el transporte sanitario aéreo asistido, cuando así lo requiera la situación clínica de los pacientes y en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencia, llevándose a cabo por este medio en función de la necesidad y oportunidad, siendo necesario para ello la prestación por empresas especializadas del servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) trasladando para ello el personal sanitario del CES 061 y los medios materiales adecuados.

Los equipos HEMS (Helicopter Emergency Medical Services) desempeñan un papel crucial en la atención sanitaria de urgencia, permitiendo la rápida movilización de personal sanitario especializado y equipamiento

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 3/33

avanzado hacia zonas rurales, difícil acceso o en situaciones de riesgo vital en las que la respuesta es determinante para la supervivencia del paciente. Su capacidad para reducir significativamente los tiempos de traslado a centros hospitalarios de referencia mejora las probabilidades de éxito en la atención de emergencias graves, como accidentes de tráfico, infartos, ictus o traumatismos severos. Además, estos servicios garantizan una asistencia equitativa en nuestra comunidad, con barreras geográficas que dificultan el acceso terrestre, asegurando así una cobertura sanitaria eficaz y homogénea en todo el territorio.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato, estimándose como fecha prevista el 16/09/2025.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: El contrato es prorrogable por 12 meses.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

8.1.1. Servicio por cantidad:

[x] Si [] No

Presupuesto base de licitación (PBL): 26.959.549,00 €

% IVA e Importe IVA: 0% (Exento de IVA)

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 45.957.345,80 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 13.605.887,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 5.391.909,80 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3.Distribución por lotes, en su caso:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 4/33

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)
1	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aereo medicalizado	25.474.749,00	25.474.749,00 €	0	0,00 €	12.863.487,00 €	5.094.949,80 €		43.433.185,80 €
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO-Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	148.480.000,00	1.484.800,00 €	0	0,00 €	742.400,00 €	296.960,00 €		2.524.160,00 €
TOTAL			26.959.549,00 €		0,00 €	13.605.887,00 €	5.391.909,80 €	0,00 €	45.957.345,80 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[x] Si [] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen - Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato resulta de la suma del presupuesto base de licitación por importe de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 5/33

26.959.549,00 euros, para 24 meses de contrato inicial, el importe de 13.605.887,00 euros, IVA excluido, de los 12 meses de posible prórroga de la contratación, más un importe de 5.391.909,80 euros de modificación del contrato en los siguientes casos:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen PCAP - Modificación.

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aereo medicalizado	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
2	SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO-Disponibilidad Helicóptero con Tripulación de Vuelo - Horas de vuelo adicionales	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
TOTAL		

1331069080 G/41C/22726/00 01 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
22726	2025	2782012.92
22726	2026	13406208.87
22726	2027	10771327.21

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 6/33

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

Nº de Lote/ Agrupación de lotes	Garantía definitiva
Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen - Garantía definitiva del Cuadro Resumen del PCAP	Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen - Garantía definitiva del Cuadro Resumen del PCAP
5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 7/33

Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP	Según Anexo 1 al Cuadro Resumen del PCAP

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, serán los siguientes: 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la propuesta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales y haya obtenido más del 95% de la puntuación total máxima correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA. 2. Cuando concurran dos licitadores, la propuesta económica que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta económica y supere el 90% de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por la otra oferta. 3. Cuando concurran tres o más licitadores, las propuestas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas y superen el 90% de la media aritmética de la puntuación total correspondiente a los criterios de adjudicación distintos al de OFERTA ECONÓMICA obtenida por las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media de las ofertas económicas la de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

15.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 8/33

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

1 año, contado desde la fecha de finalización del contrato.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las zonas que CES061 considere tanto en la Comunidad Autónoma de Andalucía como fuera del territorio de dicha Comunidad.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[x] Si [] No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- Pagos parciales con periodicidad mensual.

El sistema de abono del precio será el siguiente:

- Precio en términos de precio a tanto alzado, por el importe proporcional a la duración del contrato.
- Precio en términos de precios unitarios: el número de horas facturables en el mes por su precio unitario.

Se abonará al contratista el servicio realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación del servicio. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 9/33

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
13.31	0388	GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061	A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al de la anualidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 10/33

media del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

20.2. En su caso, Clasificación:

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

21. SUBROGACIÓN.

[] Si [x] No

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 11/33

artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

La obligación de que el contratista cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones respecto a los medios humanos asignados a la ejecución del contrato:

- Que la empresa haya implantado medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, etc.

- Que la empresa haya implantado medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado laboral.

- Que la empresa haya implantado la igualdad salarial entre géneros para trabajadores que realizan la misma función.

Para su justificación, el adjudicatario presentará una declaración responsable, en el plazo de un mes desde la firma del contrato, sin perjuicio de que la Administración pueda exigir la documentación que acredite lo declarado.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establcidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

[] Si [x] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar plazo: 5 años

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 12/33

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver Anexo 6 al Cuadro Resumen del PCAP.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

[] Si [x] No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

[] Si [x] No

Otra. Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límitesr y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP.

Condiciones:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP.

Alcance y límites:

Ver Anexo 4 al Cuadro Resumen del PCAP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

[x] Si [] No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: Si. Seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la actividad de la empresa y de su personal con cobertura mínima de 1.500.000 € por víctima y 8.000.000 € por siniestro (independiente del seguro de los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 13/33

helicópteros).

32. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No son susceptibles de subcontratación las actividades a realizar por el personal descrito en el apartado 5. PERSONAL. del pliego de prescripciones técnicas, debido a la propia naturaleza crítica del servicio, la complejidad de la operativa diaria, los estrictos requisitos de protección de datos, la necesidad de una formación compleja y la necesidad de garantizar un control del servicio.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

[x] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[x] Si [] No

En caso afirmativo indicar cuantía: La penalidad podrá alcanzar hasta el 1 por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 10 por ciento de dicho precio.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo 5 al Cuadro Resumen del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 14/33

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

[] Si [x] No

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

[] Si [x] No

33.2.7. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951042200

Correo electrónico: contratacion.061.sspa@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 15/33

ANEXO 1 al Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN y MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS. (EXPEDIENTE 00000324/2025).

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de calidad que satisfaga las necesidades del servicio a contratar, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación global:	55

N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntuación máximo)
1.	OFERTA ECONÓMICA	55	Cada propuesta se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: P = P.máx x (1 - ((OV - OM) / PBL)) Siendo: P: Puntuación de la propuesta que se valora P.max: Puntuación máxima del criterio OV: Cuantía de la propuesta que se valora. OM: Cuantía de la propuesta de menor importe PBL: Presupuesto Base de Licitación	55

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 16/33

Junta de Andalucía

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Puntuación global:	45

N.º Orden Criterio	Criterio	Puntos máximos	Descripción	Ponderación (puntos máximo)
2	Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato	10	Se valorará la antigüedad de cada uno de los aparatos a lo largo de la duración del contrato, puntuándose mejor los aparatos de menor antigüedad tomando como criterio la fecha de matriculación, asimismo se puntuará favorablemente su renovación si fuera el caso, teniendo en cuenta el detalle y compromiso de la renovación, siempre dando cumplimiento a lo establecido en los pliegos en relación a los helicópteros. Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos para los helicópteros ofertados en cada una de las cinco bases. La puntuación se asignará, básicamente, en función de la antigüedad media de los helicópteros ofertados para cada base (Anexo 4 del pliego de prescripciones técnicas) ponderada por el tiempo de adscripción al servicio durante el plazo de ejecución del contrato.	10
3	Tiempo de activación de los servicios	5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de los procedimientos y sistemas de revisión, mantenimiento preventivo y repostaje de la aeronave, de modo que maximicen la disponibilidad del servicio y aseguren el mínimo tiempo de activación.	5
4	Operativa de sustitución de helicópteros	5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la operativa para la sustitución de los helicópteros, tanto por causas programables como no programables, que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.2. Mantenimientos. del pliego de prescripciones técnicas.	5
5	Sistema de suplencias del personal	5	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio del sistema de suplencias del personal de la tripulación técnica de vuelo y del personal de mantenimiento con presencia en las bases que garantice el funcionamiento del servicio y, en su caso, minimice el tiempo de interrupción ante un imprevisto puntual o contingencias de cualquier tipo, de modo que el periodo de interrupción del servicio en la base no supere las 3 horas.	5
6	Volumen y distribución de la cabina asistencial	4	Se valorará el mayor volumen de la cabina asistencial y la mejor distribución en términos de comodidad y amplitud para la prestación del servicio. Accesibilidad al cuerpo del paciente. Se otorgará hasta un máximo de 0,8 puntos para los helicópteros ofertados en cada una de las cinco bases.	4
7	Disponibilidad del servicio	4	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de las reglas y procedimientos de aplicación en las bases que inciden en la disponibilidad del servicio en relación con el régimen de jornada y descansos de la tripulación de vuelo. Las reglas para la aceptación de misiones por el comandante de la aeronave, en relación a Periodo de orto a ocaso, Periodo máximo de 12 horas diarias por turno, Descansos durante la jornada y Descanso entre jornadas.	4
8	Operativa de sustitución de equipamiento sanitario	3	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de la operativa para la sustitución de equipamiento sanitario en caso de inhabilitación, que asegure la no superación del plazo máximo de 4 horas de interrupción del servicio establecido en el apartado 4. Especificaciones sanitarias de la aeronave. del pliego de prescripciones técnicas.	3
9	Planes de formación y de entrenamiento.	3	Se valorarán los planes de formación y de entrenamiento del personal del contratista adscrito al servicio, tanto en el ámbito aeronáutico en general como específicamente en operaciones HEMS, así como en materia de prevención de riesgos laborales.	3
10	Estructuras protectoras	2	Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio de las estructuras protectoras o soluciones alternativas propuestas que eviten el efecto de las altas o bajas temperaturas ambientales en las bases de operaciones.	2
11	Medidas de prevención y control del consumo de sustancias	2	Se valorarán las medidas de prevención y control del consumo de sustancias, incluyendo programas de concienciación, formación y protocolos de activación para la realización de pruebas de detección de alcohol y drogas.	2
12	Peso adicional de carga de helicópteros	2	Se valorará el peso adicional incluido en la certificación de capacidad operacional de los helicópteros ofertados solicitada en el apartado 4.2 Capacidad operacional del pliego de prescripciones técnicas.	2

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo:
El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación no automáticos: 22,50 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 17/33

Junta de Andalucía

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS.

Dª./D. _____, con residencia en _____, provincia de _____, calle _____ n.º _____, según Documento Nacional de Identidad n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"Servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros sanitarios de soporte vital avanzado (HEMS) con base en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto primario como secundario, de pacientes adultos, pediátricos o neonatos, trasladando para ello el personal sanitario y los medios materiales adecuados" (Expte 0000324/2025).**

Se compromete, en nombre de _____ (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe total de _____(2) euros, exento de IVA, correspondiente a la suma de precio a tanto alzado y de importe por precios unitarios.

Dichos importes están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Lugar, fecha, firma)

1. *Propio o de la empresa que representa.*
2. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 18/33

Anexo 2 al Cuadro Resumen

Desglose del PRESUPUESTO BASE y PRECIO DEL CONTRATO. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del PRESUPUESTO BASE.

Número del expediente: 00000324/2025

Objeto del contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.

Presupuesto base de licitación (PBL): 26.959.549,00 euros (exento de IVA)

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 26.959.549,00 euros (exento de IVA), formulado en términos de precio a tanto alzado y por precios unitarios, conforme al desglose que se muestra a continuación:

PRIMERA ANUALIDAD								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	1	400	3.805.070,00	3.805.070,00	100	2.304,00	230.400,00	4.035.470,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	4	1.600	2.201.548,00	8.806.192,00	400	1.280,00	512.000,00	9.318.192,00
Total	5	2.000		12.611.262,00	500		742.400,00	13.353.662,00

SEGUNDA ANUALIDAD								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			TOTAL ANUALIDAD
		Nº horas de vuelo incluidas en precio	Precio anual por helicóptero (euros)	Total anual (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales	Precio por hora de vuelo adicional (euros)	Total anual (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	1	400	3.881.171,00	3.881.171,00	100	2.304,00	230.400,00	4.111.571,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	4	1.600	2.245.579,00	8.982.316,00	400	1.280,00	512.000,00	9.494.316,00
Total	5	2.000		12.863.487,00	500		742.400,00	13.605.887,00

TOTAL CONTRATO								
Tipo de helicóptero	Nº de Helicópteros	Servicio con precio a tanto alzado			Servicio por precio unitario			**PBL**
		Nº horas de vuelo incluidas en precio		Total (euros)	Nº estimado de horas de vuelo adicionales		Total (euros)	
Helicóptero tipo MEDIO H12	1	800		7.686.241,00	200		460.800,00	8.147.041,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	4	3.200		17.788.508,00	800		1.024.000,00	18.812.508,00
Total	5	4.000		25.474.749,00	1.000		1.484.800,00	**26.959.549,00**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 19/33

La actividad está exenta de IVA, de conformidad con el artículo 20, apartados uno.3º y uno.15º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En la determinación del PBL se ha tenido en cuenta la información obtenida en las respuestas a la consulta preliminar del mercado publicada el 27/01/2025 en el Perfil de contratante y el 13/02/2025 en el DOUE, con aportación de información por parte de dos operadores interesados en el presente contrato relativa al coste previsto de los servicios, habiéndose cuantificado el presupuesto con suficiente cobertura de los costes informados en ambos casos.

El desglose por anualidades presupuestarias se muestra a continuación:

	Anualidad de contrato		
Anualidad presupuestaria	Primera	Segunda	Total Anualidad Presupuestaria
2025	2.782.012,92	0,00	2.782.012,92
2026	10.571.649,08	2.834.559,79	13.406.208,87
2027	0,00	10.771.327,21	10.771.327,21
Total	13.353.662,00	13.605.887,00	26.959.549,00

Precio del contrato a abonar al contratista

Los licitadores presentarán su oferta económica por el importe total, es decir, sobre el PBL.

El precio correspondiente al servicio prestado con precio a tanto alzado será el resultante de minorar el importe de dicho precio considerado en PBL en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación con el total de PBL, con abono mensual en cada anualidad de contrato de la doceava parte del importe que resulte de aplicar la baja ofertada al importe en PBL de la anualidad correspondiente.

El precio correspondiente a las horas de vuelo adicionales con precio en términos de precios unitarios será el resultante de multiplicar el número de horas facturables efectivamente realizadas conforme a lo establecido en el punto B) por el precio unitario considerado en PBL minorado en el mismo porcentaje de reducción que represente el precio ofertado por el adjudicatario en relación al PBL.

En la determinación del PBL se han tenido en cuenta los costes directos que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, cuyo desglose se muestra a continuación:

A) Servicio prestado con precio a tanto alzado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 20/33

Primera anualidad		Precio anual a tanto alzado por helicóptero	
		Helicóptero H12 tipo medio	Helicóptero H12 tipo ligero
Helicóptero		1.256.900	533.837
Seguro		112.882	48.326
Mantenimiento		783.677	441.106
Combustible		174.382	83.860
Personal (Tripulación + Mantenimiento)		492.572	491.935
Otros costes directos distintos de personal		206.880	145.151
Amortización de otros activos		17.990	17.928
Otros costes directos de personal		152.255	87.898
Gastos generales y de estructura	13,0%	415.680	240.505
Beneficio industrial	6,0%	191.852	111.002
Precio total anual		3.805.070	2.201.548

Segunda anualidad		Precio anual a tanto alzado por helicóptero	
		Helicóptero H12 tipo medio	Helicóptero H12 tipo ligero
Helicóptero		1.282.038	544.514
Seguro		115.140	49.293
Mantenimiento		799.351	449.928
Combustible		177.870	85.537
Personal (Tripulación + Mantenimiento)		502.423	501.774
Otros costes directos distintos de personal		211.018	148.054
Amortización de otros activos		18.350	18.287
Otros costes directos de personal		155.300	89.656
Gastos generales y de estructura	13,0%	423.994	245.315
Beneficio industrial	6,0%	195.689	113.222
Precio total anual		3.881.171	2.245.579

		Helicóptero H12 tipo medio	Helicóptero H12 tipo ligero	PBL
Costes directos		6.459.027	14.948.331	21.407.358
Gastos generales y de estructura	13,0%	839.674	1.943.280	2.782.954
Beneficio industrial	6,0%	387.541	896.896	1.284.437
TOTAL	19,0%	7.686.241	17.788.508	25.474.749

En el presupuesto base de licitación establecido se consideran unos costes directos de 21.407.358,04 euros y unos costes indirectos del 19,0 % sobre costes directos desglosado en un 13,0 % en concepto de gastos generales de estructura y un 6,0 % de beneficio industrial.

B) Importe por precios unitarios: Horas de vuelo adicionales.

El precio a tanto alzado del contrato incluye por cada anualidad de 400 horas de vuelo de helicóptero tipo medio y de 1.600 horas de vuelo de helicóptero tipo ligero.

A efectos de cómputo de exceso o sobrante de horas se establece un factor de conversión a horas base de 1,8 para las horas de vuelo de helicóptero medio y de 1 por cada hora de helicóptero ligero, de modo que el total de horas base incluidas en el precio a tanto alzado para los dos años de contrato asciende a 4.640 Horas Base:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 21/33

Tipo de helicóptero	Nº horas de vuelo incluidas en precio a tanto alzado	Factor de conversión a Horas Base	Nº horas base
Helicóptero tipo MEDIO H12	800	1,8	1.440,00
Helicóptero tipo LIGERO H12	3.200	1,0	3.200,00
Total			4.640,00

Cuando el número de horas de vuelo efectivamente realizadas por cada tipo de helicóptero convertidas a Horas Base mediante el factor de conversión correspondiente supere el total de horas base incluidas en el precio a tanto alzado para los dos años de contrato que asciende a 4.640 Horas Base, el exceso será facturado al precio unitario por hora de vuelo adicional para cada tipo de helicóptero establecido en el PBL minorado en el porcentaje de baja ofertado por el adjudicatario en relación al PBL del contrato.

En los servicios encomendados por EPES el cálculo para determinar las horas de vuelo efectivas se realizará teniendo en cuenta el tiempo que transcurra desde que se produzca el arranque del primer motor de la aeronave hasta que se detenga el último motor, debiendo producirse al menos un ciclo de vuelo completo (despegue-aterrizaje).

Las horas de vuelo necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisiones del helicóptero serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 22/33

Anexo 3 al Cuadro Resumen
Garantía definitiva

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS. (EXPEDIENTE 0000324/2025).

Este anexo completa la información del apartado 13 "Garantía definitiva" del Cuadro resumen del PCAP.

13.1 Por cuantía
Sí
Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

13.2 Por Precios Unitarios:
Sí
Cantidad correspondiente al 5% del importe establecido en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, en los servicios por precio unitario.

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:

N.º de Lote / Agrupación de lotes	Garantía definitiva
5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.	5% Precio adjudicación prestación a tanto alzado + 5% Presupuesto prestación precios unitario.

13.4 En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE.

13.5. Constitución de garantía mediante retención en el precio:
Sí
En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 23/33

Anexo 4 al Cuadro Resumen
Modificación

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS. (EXPEDIENTE 0000324/2025).

Este anexo completa la información del apartado 30 "Previsión de modificación del contrato" del Cuadro resumen del PCAP.

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:
[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- En caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, para atender posibles incrementos del servicio superiores a lo inicialmente establecido, incrementando el presupuesto máximo para horas de vuelo adicionales a las incluidas en el precio a tanto alzado.

Condiciones:

- Las establecidas en el contrato para la prestación del servicio.

Alcance y límites:

- La modificación del contrato incrementando el presupuesto máximo para horas de vuelo adicionales deberá ser acordada durante la vigencia del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 24/33

Anexo 6 al Cuadro Resumen
Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista

SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS (EXPEDIENTE 0000324/2025).

Este anexo completa la información del apartado 33.2.1. "Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista" del Cuadro resumen del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, PENALIZACIONES.

10.- PENALIZACIONES

a) En caso de interrupción del servicio debido a la inhabilitación de un helicóptero por causas programables, la penalidad será de **1.500,00 euros** por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

b) En caso de inhabilitación de un helicóptero por causas no programables como, por ejemplo, averías, el contratista está obligado a recuperar la operatividad del servicio, bien mediante reparación, bien mediante la sustitución de la aeronave averiada por otra de similares o superiores características, en un plazo máximo de 8 horas de horario operativo de la base. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará una penalidad de **1.500,00 euros** por cada hora en la que debiendo de estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

c) En el caso de que la acumulación en un mes en una misma base de más de 12 horas de periodos de inoperatividad por causa no programable que no hayan sido objeto de penalización por encontrarse dentro del plazo de 8 horas de horario operativo de la base para reparación o sustitución de un helicóptero inhabilitado conforme al punto b) anterior, la penalidad será de **1.500,00 euros** por cada hora que dicho cómputo acumulado supere las 12 horas.

d) Cualquier otra inoperatividad del servicio por causa tanto de medios materiales como de medios personales que, a criterio del órgano de contratación, sea responsabilidad del adjudicatario e impida la prestación del servicio en la base, será penalizada con una cantidad de **hasta 1.500,00 euros** por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

e) En caso de interrupción del servicio por avería, pérdida o rotura del material sanitario incluido en los aparatados del 1 al 4 de del anexo I, superior a 4 horas, será penalizado **con 1.500 euros** por cada hora que debiendo estar operativo el servicio en la base afectada no lo esté.

f) En caso de afectación del servicio, que no suponga la inoperatividad total, por avería, pérdida o rotura del material sanitario incluido en los aparatados del 1 al 4 de del anexo I, superior a 4 horas, podrá ser penalizado con una cantidad de **hasta 1.500 euros** por cada hora que afecte a la capacidad de resolución del equipo sanitario aéreo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 25/33

g) La ausencia de comunicaciones en vuelo o tierra, así como la no comunicación de *status* o su notificación incompleta, podrá ser considerado incumplimiento defectuoso del servicio pudiendo ser penalizado por un importe de hasta el 1% del precio mensual del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 26/33

ANEXO 6 AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 27/33

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Es copia auténtica de documento electrónico

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	22/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL	PÁG. 29/33

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en el conjunto de operaciones enumeradas en el epígrafe c) de este encargo de tratamiento a realizar sobre los datos personales incluidos en el epígrafe b). Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito al Servicio y al único fin de efectuar el alcance contratado.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Queda terminantemente prohibida la captación, grabación, difusión o utilización de imágenes, vídeos o audios de pacientes.

B) Colectivos y Datos Tratados

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Historia Clínica. Recogida de toda la información necesaria para gestionar el traslado del paciente y la asistencia sanitaria	Pacientes Trasladados	- Nombre y apellidos. - Nº Seguridad Social o mutualidad. - Nº Tarjeta Sanitaria Individual. - DNI. - Dirección. - Teléfono. - Fecha de nacimiento. - Edad. - Sexo.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Es copia auténtica de documento electrónico

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☑ Recogida (captura de datos)	☑ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☑ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Es copia auténtica de documento electrónico

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad de nivel ALTO incluidas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad:

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SERVICIO ABIERTO (por cantidad), MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Para la contratación de: SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO MEDIANTE HELICÓPTEROS SANITARIOS DE SOPORTE VITAL AVANZADO (HEMS) CON BASE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, TANTO PRIMARIO COMO SECUNDARIO, DE PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O NEONATOS, TRASLADANDO PARA ELLO EL PERSONAL SANITARIO Y LOS MEDIOS MATERIALES ADECUADOS.

Nº de expediente: 0000324/2025

CCA:

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	P. Unitario (IVA excluido)	Precio unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	Importe prórroga	Importe IVA prórroga	Importe modificación prevista	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	Importe IVA VME	CPV	Apl. Presup.
	P	1	SE.AS.06.01	F38913	Transporte sanitario urgente-Refuerzo		0,010000	0,010000	0 %	0,00	1484800,00	1484800,00	742400,00	0,00	296960,00		2524160,00	0,00	85100000-0 Servicios de salud	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
	C	2	SE.AS.06.01	G06671	Transporte sanitario urgente-Transporte sanitario aereo medicalizado	25474749,00			0 %	0,00	25474749,00	25474749,00	12863487,00	0,00	5094949,80		43433185,80	0,00	85100000-0 Servicios de salud	2.2.7.26 OTROS TRANSPORTES SANITARIOS
Totales											26959549,00	26959549,00	13605887,00	0,00	5391909,80		45957345,80	0,00		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: FRANCISCO POZO MUÑOZ
22/07/2025
PÁG. 33/33
VERIFICACIÓN: Pk2jmKKBYQ39Y8BXVDXC97W4LZWBSL